OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.306/8 (Rev.2)
306.ª reunión

Consejo de Administración

Ginebra, noviembre de 2009

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, creado por el Consejo de Administración en junio de 2009, celebró su primera reunión el 12 de noviembre de 2009. La Sra. Embajadora Farani Azevêdo (Gobierno, Brasil), en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, fue nombrada *ex officio* Presidenta del Grupo de Trabajo; los Vicepresidentes empleador y trabajador del Consejo de Administración fueron nombrados Portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente.

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento presentado para debate y orientación [1] en el que se examinaban las principales cuestiones planteadas durante las consultas preliminares celebradas en septiembre-octubre de 2009. El documento para debate preparado por la Oficina como base para esas consultas figuraba en anexo al documento [2].

3. Tal y como habían propuesto los Vicepresidentes, el debate comenzó con las opiniones de los representantes gubernamentales, que formularon declaraciones de fondo en nombre de grupos regionales y del Grupo Gubernamental en su conjunto.

4. El representante del Gobierno del Reino Unido, hablando en nombre del grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM), señaló que aún debía darse cumplimiento a varias decisiones adoptadas anteriormente en relación con la reforma del Consejo de Administración. Subrayó que era importante respetar las recomendaciones refrendadas por el Consejo de Administración.

5. Propuso que los documentos del Consejo de Administración fueran más concisos y se distribuyeran con mayor antelación. El grupo de los PIEM desearía que el orden del día se estableciera con un criterio más estratégico y que las reuniones de las comisiones se abreviaran o incluso se anularan en caso de no tener cuestiones importantes que abordar. También debería mejorarse la gestión del tiempo. El grupo de los PIEM apoyaba firmemente la adopción de medidas destinadas a reformar el funcionamiento del Consejo de Administración por considerar que dicha reforma era esencial para la credibilidad de la OIT.

[1] Documento GB.306/WP/GBC/1.

[2] Anexo II al documento GB.306/WP/GBC/1.

6. El grupo de los PIEM consideraba que todas las consultas y los grupos de trabajo debían atenerse a la representación en el Consejo de Administración, lo que significaba que el número de representantes de los interlocutores sociales en su conjunto debía ser igual al número de representantes gubernamentales conforme a la relación 1:2:1.

7. La Oficina debería comenzar a deliberar con los gobiernos sobre la manera de mejorar el intercambio de información. Deberían celebrarse más consultas, en particular con los representantes de los gobiernos, a través de los coordinadores regionales y por Internet. Se debería mejorar el apoyo brindado al Presidente del Grupo Gubernamental. La Oficina debería asistir en la preparación de las reuniones de dicho Grupo y proporcionarle continuamente información actualizada sobre eventos relacionados con el Consejo de Administración y la Conferencia. Se deberían utilizar foros de debate en línea y facilitar el intercambio de información por intermedio del sitio web de la OIT. Los documentos, incluidos los proyectos de documento, deberían trasmitirse a los gobiernos al mismo tiempo que se transmitían a ACTRAV y ACT/EMP. Asimismo, debería darse mayor transparencia al proceso de adopción de decisiones del Consejo de Administración. Después de cada discusión celebrada en las comisiones del Consejo de Administración, la Oficina debería aclarar en qué forma se daría seguimiento a cada punto para decisión adoptado y más específicamente, de qué manera dicho seguimiento tendrá en cuenta las opiniones expresadas por los mandantes. El grupo de los PIEM quería asegurarse de que los gobiernos tuvieran las mismas oportunidades que los interlocutores sociales para elaborar los órdenes del día y contribuir a los debates del Consejo de Administración y sus comisiones.

8. El grupo de los PIEM consideraba que se debería establecer un límite de tiempo de cinco minutos para cada intervención de los mandantes y de la secretaría. Podía concederse más tiempo a las declaraciones de los grupos. Los gobiernos deberían tener derecho de respuesta si se les mencionaba en el debate.

9. Había consenso en el grupo de los PIEM en cuanto a que se deberían reorganizar las comisiones del Consejo de Administración con el fin de reflejar los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. El orden del día de las reuniones podía limitarse a tres puntos e incluir únicamente los puntos que requerían decisión. Las sesiones deberían celebrarse desde las 10 horas hasta las 13 horas y desde las 15 horas hasta las 18 horas. Los documentos deberían ser concisos, estar bien redactados e incluir un resumen y puntos para decisión más claros. Los documentos deberían estar disponibles por lo menos quince días antes del inicio de la reunión del Consejo de Administración y, si ése no fuera el caso, el examen del punto correspondiente debía diferirse automáticamente a la reunión siguiente. Se debería dar cuenta al Consejo de Administración de la aplicación por parte de la Oficina de las decisiones adoptadas.

10. El grupo de los PIEM sugería que la Comisión STM y la Subcomisión de Empresas Multinacionales (MNE) se reunieran solamente una vez al año. El mandato de la Comisión de Cooperación Técnica debía definirse más claramente y ésta también podría reunirse solamente una vez al año. Las Comisiones LILS y ESP debían seguir reuniéndose en marzo y en noviembre. El empleo y la protección social podían abordarse por separado. El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización debía tener un orden del día más claro y preciso. La Comisión PFA debía consagrar cuatro días al debate relativo al presupuesto en 2011. La duración de las sesiones plenarias del Consejo de Administración debía limitarse a tres días.

11. Respecto del Grupo de Trabajo, el grupo de los PIEM pidió a la Oficina que estableciera un foro en línea para que los mandantes pudieran intercambiar sus puntos de vista y formular comentarios. La Oficina debía preparar un calendario de trabajo más detallado para el Grupo de Trabajo, inclusive en lo relativo a la aplicación de las recomendaciones acordadas por el Consejo de Administración.

12. El representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), hizo referencia al mandato del Grupo de Trabajo, y en particular a las alternativas con respecto a las medidas futuras [3]. El GRULAC manifestó su preferencia por la opción de examinar en qué medida la estructura actual con ajustes, y el funcionamiento del Consejo de Administración garantizaban la coherencia requerida por la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, y el Pacto Mundial para el Empleo. Al respecto, el GRULAC preguntó a la Oficina si la estructura actual del Consejo de Administración y de la Conferencia podían responder a los desafíos planteados en ambos instrumentos. Se debían examinar detenidamente, entre otras cosas, las cuestiones de la duración y frecuencia de las reuniones de las comisiones y sus órdenes del día y métodos de trabajo. El GRULAC hizo hincapié en la necesidad de que los documentos fueran concisos y se centraran en el tema que se estaba debatiendo, que incluyeran resúmenes, y que permitieran orientar el debate de manera eficaz mediante la formulación de preguntas que ayudaran al Consejo de Administración a adoptar decisiones.

13. El Consejo de Administración debía reforzar su capacidad de formular estrategias y contribuir a las discusiones sobre eventos de actualidad. También debía estar en medida de examinar rápidamente y de manera flexible toda cuestión urgente que tuviera incidencia en el mundo del trabajo, con miras a su posible inclusión en el orden del día de la CIT.

14. En lo que respectaba al proceso de toma de decisiones, se debía reforzar la interacción entre los mandantes, en particular a través de consultas tripartitas, inclusivas y transparentes destinadas a facilitar el consenso. Se debían prever reuniones preliminares de orientación e información para los grupos regionales. Se debía volver a examinar la frecuencia de las reuniones de las comisiones, y sus órdenes del día debían reducirse y delimitarse mejor. Los coordinadores regionales deberían estar involucrados en el establecimiento de los órdenes del día. La duración de la discusión relativa al presupuesto en la Comisión PFA debía ser de cuatro días.

15. La extensión de los documentos debía ser razonable. Era importante garantizar la distribución electrónica de los documentos como mínimo quince días antes de la discusión correspondiente, y debía realizarse una distinción entre los debates sustantivos y las reuniones de información. En lo que respectaba a la gestión del tiempo, el GRULAC era partidario de establecer un límite de tiempo de entre tres y cinco minutos a todas las intervenciones, bajo el control estricto de los presidentes del Consejo de Administración y de las comisiones. Debía establecerse un programa de trabajo para examinar los distintos puntos. El Grupo de Trabajo debía reunirse entre noviembre de 2009 y marzo de 2010, y podían celebrarse consultas por lo menos una vez al mes. Debía prepararse un documento con el proyecto de conclusiones y propuestas para la reunión de marzo de 2010 del Consejo de Administración.

16. El representante del Gobierno de Túnez, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo africano, que adoptaría una posición a la luz de la labor del Grupo de Trabajo, expresó su deseo de que éste también abordara el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). En el examen del funcionamiento del Consejo de Administración, que

[3] Párrafos 11, 12 y 13 del documento GB.306/WP/GBC/1.

reconoció que sería una tarea compleja, también se debía tener en cuenta la necesidad de realizar un seguimiento de las discusiones celebradas en la Conferencia sobre los puntos recurrentes previstos en la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008, así como la interacción entre los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, según lo descrito en dicha Declaración y en el Pacto Mundial para el Empleo.

17. El orador señaló que para ponerse de acuerdo sobre objetivos realistas para el Grupo de Trabajo era fundamental celebrar consultas periódicas y transparentes. A este respecto, existía la necesidad de una participación plena y equitativa de los tres grupos de mandantes de la OIT, a fin de garantizar el funcionamiento fluido y armonioso del Grupo de Trabajo y la aplicación efectiva de los resultados de su labor. La racionalización y la posible reestructuración de la labor de las comisiones deberían basarse en un acuerdo tripartito preliminar sobre las cuestiones prioritarias que debería abarcar cada Comisión. Todos los mandantes deberían acordar la limitación del número de puntos de los órdenes del día. La gestión del tiempo era también una preocupación importante del grupo africano, que sugería la posibilidad de inspirarse en algunas buenas prácticas de otras organizaciones. Para el grupo africano, la reducción del número y la extensión de los documentos, así como su distribución oportuna, era una cuestión importante. Incluir un resumen en cada documento del Consejo de Administración o de la CIT, a modo de introducción, sería el primer paso en la buena dirección.

18. El representante del Gobierno de Australia, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG) reiteró que tanto el funcionamiento del Consejo de Administración como el de la Conferencia Internacional del Trabajo debían examinarse, de acuerdo a la decisión del Consejo de Administración en la que se estableció el Grupo de Trabajo. Apoyó firmemente la declaración formulada por el grupo de los PIEM relativa a la necesidad de disponer de los documentos con mayor antelación y de mejorar el procedimiento de consultas con los miembros gubernamentales, a fin de que éstos pudiesen disponer de más tiempo para contribuir a la elaboración del orden del día, a la toma de decisiones y a la aplicación de las políticas. Aunque observaba que el aumento de los costos (debido a un mayor volumen de documentos) era una de las cuestiones planteadas, el proceso no debía limitarse a tratar de reducir los costos, sino que debía centrarse en mejorar la eficacia y la eficiencia. Subrayó la necesidad de asegurar, a través del funcionamiento eficaz del Consejo de Administración y de la CIT que: i) la OIT contaba con unas prácticas para la formulación de políticas y la toma de decisiones adecuadas para los desafíos que debía enfrentar; ii) sus recursos se utilizaban de la manera más provechosa; iii) sus procesos para la toma de decisiones eran lo suficientemente rápidos y eficaces para hacer frente a un mundo en rápida mutación; iv) el resultado de sus servicios y programas estaba dirigido a los sectores más necesitados y de un modo que producía el mayor impacto posible, y v) su estructura tripartita se utilizaba para hacer avanzar las discusiones y lograr una formulación de políticas efectiva.

19. El grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), tras reconocer el papel primordial en materia de gobernanza y de formulación de políticas de la CIT y del Consejo de Administración, propuso varias medidas concretas: i) asignar prioridad a las cuestiones que requerían un examen del Consejo de Administración o de la CIT y una planificación en el marco presupuestario bienal; ii) mejorar la presentación de memorias y el seguimiento de la aplicación de las decisiones de la CIT; iii) examinar las decisiones anteriores del Consejo de Administración que todavía no se hubieran aplicado y las razones de ello; iv) analizar los procesos y costos relacionados con el Consejo de Administración, el funcionamiento de las comisiones y de la CIT; v) examinar las disposiciones y las opciones relativas a la distribución electrónica de documentos y la distribución de documentos de información fuera de las reuniones; vi) examinar el proceso para el establecimiento de los órdenes del día del Consejo de Administración y de sus comisiones; vii) reconocer que el funcionamiento eficaz de la CIT y del Consejo de Administración era una preocupación

compartida y que en este sentido, los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores y la Oficina tenían una responsabilidad compartida de mejorar su funcionamiento, y viii) pedir a la Oficina que elaborase, antes de la reunión de marzo de 2010 del Consejo de Administración, un documento que abarcara todas las cuestiones, con un esbozo de los problemas importantes señalados y de las propuestas para solucionarlos. En lo referente a las opciones descritas en el documento presentado al Grupo de Trabajo, el ASPAG deseaba que se combinaran los enfoques, a saber, un examen minucioso del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la propuesta de modificaciones que fueran acordes con la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008. El Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración no deberían quedar excluidos del proceso.

20. Además, el ASPAG consideraba que se debería efectuar un examen respecto de las recomendaciones anteriores que no habían sido puestas en práctica. Era importante que todo cambio que se propusiera apuntara a mejorar el funcionamiento de la OIT y a maximizar las posibles ventajas del carácter tripartito de la OIT. ASPAG propuso un calendario pormenorizado para el Grupo de Trabajo para los próximos 12 meses.

21. El representante del Gobierno de Singapur, hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), respaldó la declaración formulada por el ASPAG y apoyó firmemente las recomendaciones sobre los principales enfoques, iniciativas, y funciones que el Grupo de Trabajo debería adoptar. El Grupo de Trabajo debería examinar la conveniencia y pertinencia de las recomendaciones anteriores y analizar los problemas planteados para su puesta en práctica, modificándolas si fuera necesario. El Grupo de Trabajo debería considerar si era necesario establecer un mecanismo de seguimiento para garantizar que las recomendaciones adoptadas se pusieran en práctica de manera efectiva y coherente. Se deberían racionalizar los procedimientos para ultimar el orden del día de la CIT. Se debería establecer una pequeña comisión provisional tras la reunión de noviembre de cada año del Consejo de Administración, a fin de decidir acerca de los puntos del orden del día que debían adoptarse, en lugar de volver a discutir sobre el tema en la reunión de marzo del Consejo de Administración. Esta comisión provisional podría estar integrada por representantes de los empleadores y de los trabajadores y por los coordinadores regionales gubernamentales, quienes se supone que recogerían las opiniones de los respectivos miembros. Habría que reducir el número de puntos del orden del día de las comisiones y la extensión de los documentos, y se debería abordar la cuestión de la programación de las reuniones. Los documentos deberían ser concisos, claros y sucintos. Se debería revisar el mandato de las diferentes comisiones a fin de administrar bien el tiempo durante las reuniones del Consejo de Administración.

22. La representante del Gobierno de Lituania, con el apoyo del Gobierno de Suiza, expresó su firme apoyo a la declaración pronunciada en nombre del grupo de los PIEM. Insistió en la importancia de aplicar las decisiones, pero dijo que esperaba que la reforma no se limitara a repetir las decisiones adoptadas y las cuestiones señaladas hacía ya varios años. Las exigencias planteadas por el siglo XXI y los desafíos que planteaba la crisis económica constituían el impulso para un cambio integral. Esta reforma del Consejo de Administración podía ir mucho más allá de la repetición de las decisiones adoptadas y las cuestiones señaladas varios años atrás. Se debería prestar una atención considerable a una serie de decisiones que aún no se habían puesto en práctica. Subrayó la importancia de la ejecución a tiempo y efectiva de las decisiones. Era importante determinar posibles nuevas estructuras y métodos de trabajo para el Consejo de Administración.

23. El representante del Gobierno de Nigeria apoyó la declaración formulada en nombre del grupo africano. Pidió que se elaboraran documentos más concisos, que se distribuyeran con mayor antelación, que se establecieran órdenes del día más estratégicos y que se mejorara la gestión del tiempo. A fin de acortar la duración de la reunión del Consejo de

Administración, las comisiones sólo se deberían reunir si tenían asuntos importantes que tratar y se debería reducir el tiempo de las intervenciones (aunque debería mostrarse cierta flexibilidad en el caso de las declaraciones de los grupos). Las cuestiones que quedaran pendientes podrían aplazarse a la siguiente reunión cuando se hubiera agotado el tiempo asignado. El concepto de trabajo decente debería aplicarse a las reuniones de la OIT en lo que respectaba a las sesiones que se celebraran durante el fin de semana y las sesiones vespertinas. Se debería tratar de reducir progresivamente la duración de las reuniones del Consejo de Administración, puesto que para los gobiernos resultaba cada vez más difícil sufragar los gastos de las delegaciones numerosas y tener a sus integrantes alejados de sus respectivas oficinas durante períodos prolongados. Respecto de la Comisión PFA y el Comité de Libertad Sindical, debía estudiarse la posibilidad de crear más subcomisiones sobre cuestiones temáticas comprendidas en los objetivos estratégicos de la OIT. Esas subcomisiones se reunirían simultáneamente y se enmarcarían en la Comisión PFA y el Comité de Libertad Sindical. El orador concluyó su declaración expresando el deseo de que se mejoraran los servicios prestados por la Oficina a los grupos regionales, a fin de complementar la labor llevada a cabo por los coordinadores regionales.

24. El representante del Gobierno de Bangladesh, hablando en nombre del Grupo Gubernamental, señaló que los gobiernos eran favorables a que se procediese a un examen exhaustivo tanto del Consejo de Administración como de la CIT y destacó la importancia de garantizar el seguimiento y la aplicación de las decisiones derivadas de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. En particular, el Grupo Gubernamental propuso que se introdujeran mejoras en: *a)* el establecimiento de los órdenes del día, la gestión del tiempo y la administración de las reuniones; *b)* la disponibilidad puntual de los documentos, incluidos los proyectos consultivos, para todos los mandantes; *c)* el estatus de las comisiones del Consejo de Administración, su cometido y sus funciones, así como la frecuencia de las reuniones; *d)* la transparencia del proceso de adopción de decisiones y el seguimiento y aplicación de las mismas, y *e)* un mayor apoyo de la Oficina al funcionamiento del Grupo Gubernamental. A continuación, el orador propuso un calendario pormenorizado para el Grupo de Trabajo, que concluía con un informe final que se presentaría para decisión al Consejo de Administración en la reunión de noviembre de 2010 y que contendría recomendaciones y un plan de aplicación. El Grupo Gubernamental señaló que el procedimiento no debería dificultar la aplicación de cualquier modificación que se hubiese convenido durante ese período.

25. El representante del Gobierno de Francia manifestó el pleno apoyo de su país a la posición adoptada por el grupo de los PIEM, en particular en relación con el papel de los gobiernos en el funcionamiento del Consejo de Administración. El tripartismo era un elemento central del mandato, la historia y la Constitución de la OIT, lo que suponía, entre otras cosas, un verdadero funcionamiento tripartito y operativo de los órganos de gobernanza de la Organización, que debería permitir que los gobiernos desempeñaran plenamente su función en la orientación de las actividades de la OIT. Se deberían encontrar soluciones para corregir los desequilibrios mencionados por oradores anteriores, por ejemplo la manera en que se transmitía la información a los tres grupos de mandantes de la OIT. El orador formuló algunas propuestas concretas en ese sentido: asegurar la igualdad de acceso a la información y las consultas, mejorar las capacidades operativas de coordinación entre los gobiernos (incluida la idea de disponer de una estructura de apoyo sencilla), reequilibrar la composición de las instancias del Consejo de Administración para que reflejaran el equilibrio constitucional de la Organización, y desarrollar una verdadera interactividad (incluyendo la hipótesis de introducir un vicepresidente del Grupo Gubernamental.

26. Los gobiernos deberían asumir su parte de responsabilidad en la mejora de su sistema de coordinación, pero la Oficina debería apoyar dichos esfuerzos. Si bien tal vez no fuera necesario establecer una secretaría propiamente dicha como ACT/EMP o ACTRAV, se

podría crear una estructura reducida y con capacidad de respuesta en el seno de la Oficina para prestar servicios similares a los gobiernos, que trabajase en estrecha colaboración con éstos. La estructura de las comisiones del Consejo de Administración debería reflejar el equilibrio entre los tres grupos. Ese equilibrio no era una mera cuestión de práctica, habida cuenta de que la Constitución de la OIT consagraba el principio de que las decisiones de la OIT debían basarse en dicho equilibrio. Juntos, los miembros gubernamentales del Consejo de Administración deberían representar una fuerza igual a la de los interlocutores sociales en su conjunto. La presencia de un Vicepresidente gubernamental en el Consejo de Administración tal vez podría garantizar la plena participación del Grupo Gubernamental en la preparación de las decisiones y orientaciones que había de seguir la Organización. Con su insistencia en el papel de los gobiernos no pretendía en modo alguno restar méritos a la función crucial que desempeñaban los interlocutores sociales, en razón de la finalidad misma de la OIT y de su mandato. En un momento en que la OIT y los mandantes se proponían promover una mejor gobernanza de la dimensión social de la globalización, los gobiernos no podían delegar sus responsabilidades y debían participar plenamente en el proceso de toma de decisiones. El orador celebró la exhortación de la Presidenta para que se entablara un debate franco y abierto en torno a esas cuestiones, ya que sólo un debate sin tabúes permitiría que se alcanzaran soluciones viables.

27. El representante del Gobierno del Brasil suscribió la declaración formulada por el GRULAC. Destacó la importancia de considerar el propósito más amplio de la OIT, su estrategia de aplicación y su capacidad para tratar cuestiones de actualidad de alcance mundial. Por consiguiente, la reforma del Consejo de Administración se debería centrar en la puesta en práctica de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, en consonancia con las líneas directrices de la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008 y con el Pacto Mundial para el Empleo de junio de 2009. Era más importante dar prioridad a los métodos de trabajo y analizar cómo cada componente del Consejo de Administración podría cumplir su mandato de manera más eficaz, en lugar de limitar las discusiones a la estructura o al número de reuniones de las comisiones.

28. El representante del Gobierno de Australia, hablando en nombre de los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelandia, respaldó las declaraciones formuladas por el ASPAG, el grupo de los PIEM y el Grupo Gubernamental. Coincidió con muchos otros oradores en la necesidad de mejorar la gestión del tiempo y de garantizar la distribución de los documentos con suficiente antelación. Los órdenes del día del Consejo de Administración deberían abarcar sólo cuestiones de fondo relacionadas con las estrategias y resultados que debía alcanzar la Oficina de conformidad con el Marco de Políticas y Estrategias, el Programa y Presupuestos y la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008. Los documentos pertinentes deberían contener puntos fundamentales que requiriesen decisión. Los documentos presentados para información o para discutir cuestiones de procedimiento deberían tratarse al margen de la reunión. Señaló que era importante mejorar los procesos de consulta con los gobiernos, en particular con aquellos que no tenían personal en Ginebra o la capacidad de asistir regularmente a reuniones en Ginebra. Este era el caso, por ejemplo, de algunos países situados en islas del Pacífico.

29. El portavoz de los empleadores declaró que, con la revisión de las funciones del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo debería proponerse responder a las necesidades generadas por la actual situación de crisis, a la luz de la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008 y del Pacto Mundial para el Empleo. Se necesitaban dos tipos de cambios: por un lado, cambios prácticos, que parecían suscitar un apoyo unánime y que podrían ponerse en práctica sin demora, y por el otro, cambios estructurales, que requerían un análisis en profundidad.

30. Un ejemplo notable de la capacidad de la OIT para responder a las necesidades urgentes era el de las disposiciones adoptadas en marzo de 2009 por el Consejo de Administración para modificar el formato de la CIT a la luz de la crisis, disposiciones que habían dado lugar a la adopción del Pacto Mundial para el Empleo por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2009. El Pacto Mundial para el Empleo era efectivamente el resultado del tripartismo en acción. A este respecto, haciéndose eco de las preocupaciones expresadas por los representantes gubernamentales, el portavoz de los empleadores reafirmó la adhesión de su grupo a un tripartismo eficaz y plenamente integrador.

31. El Grupo de los Empleadores apoyaba la propuesta formulada por los representantes gubernamentales en el sentido de que el Grupo de Trabajo debía concluir el examen del funcionamiento del Consejo de Administración para finales de noviembre de 2010. El punto de partida deberían ser los cuatro objetivos estratégicos de la Organización y las dos principales funciones del Consejo de Administración, es decir, la elaboración de políticas y la supervisión de las actividades de la OIT.

32. Por último, el portavoz de los empleadores estuvo de acuerdo con varias propuestas formuladas por los representantes gubernamentales con respecto a: el papel del Consejo de Administración como foro para el debate de cuestiones de fondo; la necesidad de transparencia; la necesidad de mejorar el formato de los documentos; la necesidad de acortar la duración de las reuniones del Consejo de Administración, ya que los representantes gubernamentales y los interlocutores sociales no estaban siempre disponibles por períodos tan largos, y la necesidad de innovar y de estar preparados para hacer frente a los nuevos retos y demostrar la capacidad para reaccionar de manera eficaz y en el espíritu del tripartismo.

33. El portavoz de los trabajadores reafirmó la importancia de la celebración de discusiones abiertas y francas que permitieran que los tres grupos de mandantes expresaran sus puntos de vista, y acogió con satisfacción la forma en que los gobiernos habían venido conduciendo los debates del Grupo de Trabajo. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores abordaba los debates desde un punto de partida diferente.

34. Para el Grupo de los Trabajadores, el fin último consistía en lograr que el mundo del trabajo adhiriese al principio del trabajo decente y fuese más aceptable para los gobiernos, los empleadores, los trabajadores — se trate o no de Estados Miembros —, así como para los trabajadores de la economía informal. Todo esfuerzo por lograr una mayor eficiencia y reducir la extensión de los documentos no debería redundar en modo alguno en perjuicio de los resultados. Por esa razón, los trabajadores no podían aceptar la propuesta de limitar el número de puntos del orden del día a tres ni tampoco la de interrumpir un debate decisivo por cuestiones de horario o la de reducir sistemáticamente el número de páginas de los documentos, independientemente de la cuestión que se estuviese analizando. El Grupo de Trabajo tenía que cerciorarse de que sus esfuerzos por reducir la cantidad no comprometieran la calidad.

35. El Grupo de los Trabajadores estaba dispuesto a examinar los cambios, pero sólo después de haber determinado claramente los objetivos que debían alcanzarse a través de esos cambios. Además, los trabajadores reconocían la necesidad de examinar la labor del Consejo de Administración, pero consideraban que era fundamental no perder de vista la razón de ser de algunas estructuras. La estructura tripartita se había establecido inicialmente para brindar protección a los trabajadores y había que reconocer que la necesidad de contar con ella aún no había desaparecido. Si el Grupo de Trabajo consideraba que se habían producido nuevos acontecimientos que requerían cambios, en ese caso debería examinar de qué manera podían abordarse esas nuevas situaciones en el contexto de una estructura y según modalidades que resultaran satisfactorias para todas las partes. Estos cambios podrían implicar la atribución de una mayor responsabilidad a

algunas de las comisiones. Por ejemplo, se podría facultar a la Comisión STM para abordar algunas cuestiones fundamentales que hasta la fecha no estaban abarcadas por la estructura de la Comisión, tales como el diálogo social, los salarios y la inspección del trabajo. Para concluir, declaró que el Grupo de los Trabajadores no podía aceptar un calendario para el Grupo de Trabajo antes de haber examinado y determinado un punto de partida aceptable para todos.

36. El representante del Gobierno de México dijo que estaba de acuerdo con la declaración del GRULAC, especialmente en lo que se refería a la necesidad de un análisis en profundidad de la estructura del Consejo de Administración. Sugirió que un análisis de los costos de las reuniones del Consejo de Administración ayudaría al Grupo de Trabajo a elaborar recomendaciones apropiadas para presentar al Consejo de Administración.

37. La Presidenta destacó el alto grado de interés que suscitaba la cuestión que el Grupo de Trabajo tenía ante sí, y dijo que a pesar de la complejidad de la misma, también había un alto nivel de acuerdo. Algunos problemas eran fáciles de superar y se podrían encontrar soluciones rápidamente; otras cuestiones implicaban cambios estructurales y requerían mayor análisis y discusión, por lo que se demoraría más en llegar a una decisión al respecto. Había consenso en el sentido de que era preciso celebrar más y mejores consultas tripartitas.

38. La Presidenta señaló que los oradores habían concordado en que era necesario reconsiderar la estructura de las comisiones y examinar el número de reuniones y la duración de las mismas. Muchos de ellos habían subrayado la necesidad de que los documentos fueran más cortos y de que estuvieran mejor estructurados y más centrados en el tema que se examinaba, pero habían indicado que también era importante encontrar el equilibrio adecuado y no ir demasiado lejos en ese sentido. Había amplio acuerdo en que los documentos debían distribuirse con mayor antelación, y que cabía contemplar la distribución electrónica. La opinión generalizada era que se debería limitar el tiempo de las intervenciones en las reuniones. En cuanto al propio Grupo de Trabajo, se consideraba que su ámbito de acción debería abarcar el funcionamiento de la CIT, del Consejo de Administración y de sus comisiones. Se habían hecho varias sugerencias en el sentido de que se previeran un plan de trabajo y una reunión intermedia entre la reunión en curso y la de marzo de 2010.

39. El representante del Director General (Sr. Tapiola, Director Ejecutivo) expresó el agradecimiento de la Oficina por el tono y el contenido de la discusión. Se habían formulado muchas propuestas diferentes y, aunque algunas de ellas habían sido cuestionadas, ninguna había sido rechazada o aceptada expresamente.

40. Debían hacerse constar algunos puntos básicos de acuerdo. El examen del funcionamiento del Consejo de Administración no era un ejercicio de reducción de costos. Su objetivo era más bien analizar de cuánto tiempo podía disponerse razonablemente y cuál era la mejor forma de utilizar ese tiempo. Para el desempeño de algunas de sus funciones constitucionales, el Consejo de Administración necesitaba tiempo suficiente para sus deliberaciones, y la información y los análisis solicitados tenían repercusiones en la extensión de los documentos. La calidad, en cualquier caso, no debía verse comprometida.

41. El Grupo Gubernamental había enviado un mensaje claro, al que la Oficina daría seguimiento. Las consultas pertinentes y los preparativos de las mismas se organizarían y se llevarían a cabo sobre una base plenamente tripartita.

42. El Consejo de Administración se reuniría en marzo de 2010; las comisiones se reunirían durante la semana que comenzaba el 15 de marzo, y las sesiones plenarias tendrían lugar en la semana que comenzaba el 22 de marzo. Podría reservarse un día completo, entre el 16 y el 18 de marzo, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo, pero había que

asegurarse de que no estuviera prevista otra reunión al mismo tiempo. Compartir ese tiempo con la Comisión PFA era, pues, importante.

43. La Oficina se comprometía a proseguir con los preparativos para la reunión de marzo con el Grupo Gubernamental, con la ayuda de los coordinadores regionales y de las secretarías de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. Las consultas tripartitas oficiosas podrían organizarse en torno a la primera semana de febrero de 2010. No obstante, cabía mencionar que una consulta tripartita oficiosa de este tipo tenía un costo que, según experiencias anteriores, oscilaba entre 120.000 y 150.000 dólares de los Estados Unidos.

44. La finalidad de estas consultas sería celebrar una discusión acerca de las propuestas formuladas por los miembros del Grupo de Trabajo. A Continuación, esto daría lugar a un documento temático destinado al Grupo de Trabajo, que se reuniría en marzo de 2010. En ese documento se examinarían las distintas opciones desde ángulos diferentes, por ejemplo, su viabilidad, sus consecuencias jurídicas y prácticas, su aceptabilidad y todo efecto potencial de los cambios propuestos.

45. A través de este proceso, en el documento temático para la reunión de marzo del Consejo de Administración se podría determinar: i) qué podía hacerse de inmediato, y ii) qué tipo de lista de opciones podría presentarse para otra discusión. El proceso podría focalizarse en varias opciones — y no en propuestas — que podrían ser objeto de un acuerdo obtenido mediante nuevas deliberaciones. En marzo de 2010, el Grupo de Trabajo podría examinar también cómo estaba funcionando la Conferencia con la nueva estructura que había estado en vigor desde junio de 2007, y qué tipos de nuevos ajustes se necesitaban.

46. ***El Grupo de Trabajo recomienda que el Consejo de Administración:***

a) adopte el siguiente calendario y procedimiento para el examen:

i) se elaborará un documento temático sobre la base de los documentos y cuestiones examinadas en el Grupo de Trabajo que se reunió en la 306.ª reunión (noviembre de 2009) del Consejo de Administración, y se distribuirá entre los miembros para preparar las consultas tripartitas oficiosas que tendrán lugar en el mes de febrero de 2010;

ii) se convocará una reunión del Grupo de Trabajo durante la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2010 para examinar el documento temático;

iii) se invitará a los Miembros de la OIT a presentar propuestas por escrito para someterlas al examen del Grupo de Trabajo;

iv) el Grupo de Trabajo presentará un informe provisional que habrá de examinar el Consejo de Administración en su reunión del mes de junio de 2010;

v) el Grupo de Trabajo presentará al Consejo de Administración, en su reunión del mes de noviembre de 2010, un informe definitivo, que habrá de contener recomendaciones y un plan de ejecución, para que el Consejo de Administración adopte una decisión al respecto;

vi) este procedimiento no debería impedir la aplicación de cualesquiera cambios que se hubieran acordado durante el período considerado;

b) decida que se cerciorará de que todas las propuestas formuladas por los gobiernos, los trabajadores y los empleadores sean incluidas en el documento temático;

c) decida que se cerciorará de que toda propuesta que presenten los mandantes ulteriormente también será recogida en los documentos temáticos.

Ginebra, 17 de noviembre de 2009.